ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

www.visionariodigital.org

Eficacia de la acción de protección ante discriminación laboral a trabajadores sustitutos: análisis de ejecución de sentencias constitucionales en Ecuador

Effectiveness of the protection action against labor discrimination towards substitute workers: analysis of execution of constitutional judgments in Ecuador

[1] Iris Andrea Mera Cevallos https://orcid.org/0009-0002-4932-4834
Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE), Guayaquil, Ecuador.
Maestría en Derecho
iamerac@ube.edu.ec

[2] Julio Vinicio Veintimilla Dávila https://orcid.org/0009-0006-8571-7917
Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE), Guayaquil, Ecuador.
Maestría en Derecho
jvveintimillad@ube.edu.ec

[3] Odette Martínez Pérez https://orcid.org/0000-0001-6295-2216
Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE), Guayaquil, Ecuador.
omartinezp@ube.edu.ec

Artículo de Investigación Científica y Tecnológica
Enviado: 14/04/2025
Revisado: 15/05/2025
Aceptado: 02/06/2025
Publicado:03/07/2025
DOI: **https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i3.3425**

Cítese: Mera Cevallos, I. A., Veintimilla Dávila, J. V., & Martínez Pérez, O. (2025). Eficacia de la acción de protección ante discriminación laboral a trabajadores sustitutos: análisis de ejecución de sentencias constitucionales en Ecuador. *Visionario Digital*, *9*(3), 21-42. https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v9i3.3425

VISIONARIO DIGITAL, es una revista científica, **trimestral,** que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. https://visionariodigital.org
La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 International. Copia de la licencia: https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

www.visionariodigital.org

Palabras clave:
Acción de protección, Discriminación laboral, Trabajadores sustitutos, Tutela judicial efectiva, Ejecución de sentencias

Resumen

Introducción. La Acción de Protección es un mecanismo dentro de la legislación ecuatoriana que busca garantizar derechos constitucionales en caso de infracciones debido a actos u omisiones de las autoridades. Este instrumento es particularmente importante en el ámbito laboral cuando se trata de trabajadores sustitutos que sufren discriminación, revelando así el conflicto entre la norma constitucional y su aplicación efectiva en contextos institucionales. **Objetivo.** Analizar la efectividad de la Acción de Protección como garantía constitucional para defender los derechos laborales de los trabajadores sustitutos a través del análisis de la ejecución de sentencias y sus impactos en la aplicación de la protección de grupos vulnerables. **Metodología.** Cualitativo documental-jurídico y hermenéutico constitucional. **Resultados.** El análisis revela que la Acción de Protección como garantía constitucional en Ecuador muestra deficiencias significativas en su ejecución para trabajadores sustitutos. La mayoría de sentencias constitucionales presentan incumplimiento, evidenciando una brecha entre la protección formal y la materialización efectiva de derechos, situación agravada por el desconocimiento institucional y la falta de mecanismos eficaces de seguimiento post-sentencia. **Conclusión.** Ecuador necesita optimizar la eficacia de la Acción de Protección mediante la implementación de un sistema integral de seguimiento de sentencias, especialización de magistraturas y formación interdisciplinaria de operadores jurídicos en discriminación laboral, elementos indispensables para transformar las garantías constitucionales de trabajadores sustitutos en mecanismos de justicia material efectiva. **Área de estudio general:** Derecho Constitucional. **Área de estudio específica:** Garantías Jurisdiccionales. **Tipo de estudio:** Revisión bibliográfica y análisis de casos jurídicos.

Keywords:
Protection Action, Workplace Discrimination, Substitute Workers, Effective Judicial Protection,

Abstract

Introduction. The Protective Action is a mechanism within Ecuadorian legislation that seeks to guarantee constitutional rights in cases of violations due to acts or omissions by public authorities. This instrument is particularly important in the labor field when dealing with substitute workers who suffer discrimination, thus revealing the conflict between constitutional

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

Enforcement of Judgments

law and its effective application in institutional contexts. **Objective.** To analyze the effectiveness of the Protective Action as a constitutional guarantee for defending the labor rights of substitute workers through the analysis of the execution of judgments and their impacts on the application of protection for vulnerable groups. **Methodology.** Qualitative documentary-juridical and constitutional hermeneutic. **Results.** The analysis reveals that the Protection Action as a constitutional guarantee in Ecuador shows significant deficiencies in its implementation for substitute workers. Most constitutional judgments face non-compliance, highlighting a gap between formal protection and the effective realization of rights, a situation worsened by institutional lack of knowledge and the absence of effective post-judgment monitoring mechanisms. **Conclusion.** Ecuador needs to optimize the efficacy of the Protection Action through the implementation of a comprehensive system for monitoring judgments, specialization of magistracies, and interdisciplinary training of legal operators in workplace discrimination, essential elements for transforming the constitutional guarantees of substitute workers into mechanisms of effective substantive justice. **Area of general study:** Constitutional Law. **Area of specific study:** Jurisdictional Guarantees. **Type of study:** Bibliographic review and analysis of legal cases.

1. Introducción

En las últimas dos décadas Ecuador experimento una evolución significativa en sus garantías jurisdiccionales, particularmente moldeadas por la implementación de la Constitución de 2008 y su posterior desarrollo jurisprudencial. Estas garantías no solo buscan proteger derechos fundamentales, sino que ejercen un impacto profundo que trasciende su aplicación inmediata, influyendo decisivamente en la materialización de los derechos laborales y la protección efectiva de grupos vulnerables en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

La discriminación contra los trabajadores sustitutos es un problema generalizado en América Latina, incluyendo Ecuador, que, al igual que otros países de la región, enfrenta desafíos particulares en este sentido. La relación entre las garantías constitucionales y la aplicación de los derechos laborales es tanto compleja como multidimensional. (Villota

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

& Trelles, 2023) Las lagunas en la ejecución de las sentencias constitucionales pueden socavar la efectividad de la protección judicial y crear áreas no protegidas judicialmente que impactan directamente a los trabajadores sustitutos. Este fenómeno crea una paradoja legal que obstaculiza la seguridad y el desarrollo socioeconómico, dificulta que los trabajadores sustitutos obtengan empleo y complica el trabajo de las autoridades responsables de implementar las decisiones judiciales.

El objetivo general de esta investigación es analizar la efectividad de la Acción de Protección como garantía constitucional para defender los derechos laborales de los trabajadores sustitutos a través del análisis de la ejecución de sentencias y sus impactos en la aplicación de la protección de grupos vulnerables.

La ineficacia en la ejecución de las sentencias de Acción de Protección se ha correlacionado con un alarmante incremento en la infracción de derechos. Provincias como Guayas y Pichincha han reportado un aumento en los casos de discriminación contra trabajadores sustitutos que frecuentemente están asociados con relatos restrictivos de las regulaciones laborales. La tensión entre el reconocimiento formal de los derechos y su cumplimiento real ha provocado un aumento en el litigio constitucional de estos conflictos, lo que ha sumado a la sensación general de inseguridad jurídica en esta área (Consejo Nacional de Igualdad y Discapacidades [CONADIS], 2022).

1.1. Marco constitucional ecuatoriano y el Estado de derechos y justicia

Con la mayor previsión, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), adoptada el 28 de septiembre del 2008, superó su propia convencionalidad al afirmar que Ecuador es un "estado de derecho y justicia constitucional" (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008, art. 1). Este cambio demuestra la emergencia de una forma de constitucionalismo donde los derechos fundamentales garantizados se convierten a la vez, en límites sustantivos y conexiones al ejercicio de la autoridad pública (Manosalvas, 2014), y se refieren sin calificación como derechos directos e inmediatos de todos los funcionarios públicos, civiles o judiciales (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008, art. 11.3). La innovación constitucional es, "la nueva expresión de cómo el estado y la sociedad se relacionan en el área fundamental de la protección primaria de las personas" (Trujillo, 2019, p. 45).

El principio protectivo del marco constitucional ecuatoriano se expresa en la disposición de un sistema integrado de garantías jurisdiccionales, que permite la protección directa y efectiva de los derechos constitucionales. El constituyente introdujo un sistema de atención protectora mejorada a los históricamente marginados y, particularmente, a aquellos que probablemente están en riesgo (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008, art. 35), obligando al Estado a cumplir acciones de discriminación positiva que hagan cumplir los principios de igualdad y no discriminación (Grijalva,

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

2017, p. 93). Este modelo "transforma la relación Estado-ciudadanía al establecer como finalidad primordial estatal la garantía de derechos, situando éstos por encima del propio Estado y sus leyes" (Storini & Navas, 2013, pp. 81-183).

Este nuevo paradigma constitucional ha sido desarrollado por la jurisprudencia vinculante de la Corte Constitucional, que en el caso No. 001-16-PJO-CC determinó que "los jueces y juezas de instancias constitucionales deben realizar un verdadero análisis de la realidad de la existencia de violación de derechos" (Corte Constitucional del Ecuador, 2016, p. 24). Esta posición implica el movimiento del formalismo legal hacia la realización efectiva de los derechos, asegurando constitucionalmente la cobertura para todas las relaciones legales (Montaña, 2012). La ley ecuatoriana tradicional menciona que existe un avance progresivo hacia la justicia constitucional en donde se da preferencia al uso directo de los derechos fundamentales dentro de un contexto que, a su vez, requiere la intervención del organismo jurisdiccional para la puesta en obra de la norma constitucional.

1.2. *Las garantías jurisdiccionales como mecanismos de protección de derechos*

Las jurisdiccionales son recursos diseñados como legales, directos y eficaces para atender la violación de los derechos primordiales de una persona, formando el pilar procesal del estado constitucional de derechos y justicia. Estas garantías surgieron con la Convención Americana sobre Derechos Humanos que, como se expuso en su artículo 25, estipula "el derecho a un recurso simple, rápido y efectivo ante un tribunal o juez competente" (Organización de Estados Americanos [OEA], 1969), a partir del cual se sentó el ritmo que posteriormente se trasladaría a nuestro ordenamiento jurídico mediante la Constitución de Montecristi.

El sistema garantista ecuatoriano materializó estas prerrogativas procesales mediante un catálogo amplio que incluye: acción de protección, habeas corpus, habeas data, acceso a la información pública, acción por incumplimiento y acción extraordinaria de protección (Vargas & Zamora, 2023). Entre estas, la acción de protección se erige como el instrumento por antonomasia para salvaguardar derechos constitucionales vulnerados por actos u omisiones de autoridades públicas no judiciales, con carácter amplio, directo y preferente, configurándose como un auténtico amparo constitucional con efectos reparatorios.

La naturaleza legal hace que estas garantías vayan más allá de ser meras declaraciones de derechos para convertirse en verdaderos mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad. De manera afirmativa, la Corte Constitucional en el fallo 098-SEP-CC establece que: "la acción de protección corresponde a la garantía adecuada y efectiva que corresponde cuando el juez verifica la violación real de los derechos constitucionales, por lo tanto, no hay otra manera de proteger esos derechos que no sean las garantías jurisdiccionales"

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

(Corte Constitucional del Ecuador, 2013, p. 13). Esta concepción protectora refuerza la obligación del estado no solo de abstenerse de infringir derechos, sino también de asegurar que dichos derechos se disfruten plenamente, y que cualquier consecuencia adversa resultante de tales infracciones sea remediada.

1.3. Protección reforzada a trabajadores sustitutos en el ordenamiento jurídico

Los trabajadores sustitutos gozan de una protección reforzada en el Ecuador. La Corte Constitucional ha reconocido que este tipo de protección es especial debido a la condición que tienen de cuidar a personas con discapacidad, y se extiende "a las personas que se encuentren a cargo de su cuidado y protección, a fin de asegurar el pleno disfrute de los derechos en el marco de la atención prioritaria" (Corte Constitucional del Ecuador, 2020, p. 6). El Estado debe garantizar la permanencia laboral a estos trabajadores para proteger la base económica de la familia que depende de su trabajo.

La Ley Orgánica de Discapacidades (LOD) articula esta protección en el artículo 51 al afirmar que los trabajadores sustitutos disfrutan de una seguridad laboral reforzada, prohibiendo expresamente su despido injustificado (Asamblea Nacional del Ecuador, 2012). La norma abarca el concepto de inamovilidad laboral relativa, que, aunque no impide la terminación del empleo, sujeta esta posibilidad a motivos explícitos enumerados de manera exhaustiva que combinan también importantes imposiciones monetarias punitivas como principal disuasivo para acciones hostiles que infrinjan esta garantía.

Reforzar la protección va más allá de la naturaleza de la relación contractual, como se evidencia en el Caso Judicial No. 21201-2022-00621 (Consejo de la Judicatura, 2022). En este caso, el Tribunal determinó que la posición de madre sustituta para un menor con discapacidad está por encima de la designación de nombramiento y remoción libremente electiva, privilegiando el interés superior del niño y estableciendo la obligación de indemnizar con 18 meses de remuneración adicionales a la liquidación ordinaria, conforme lo dispone el artículo 51 de la LOD (Asamblea Nacional del Ecuador, 2012).

La Corte Constitucional ha sido enfática en reforzar esta protección, para casos como 1067-17-EP/20 y 172-18-SEP-CC, donde se establecieron estándares interpretativos obligatorios que amplían el nivel de protección de la norma (Corte Constitucional del Ecuador, 2018, 2020). Tales precedentes establecen que todo acto que atente contra la estabilidad laboral del sustituto se califica como discriminación indirecta, porque afecta no solo al ciudadano trabajador, sino esencialmente a la persona con discapacidad, constituyéndose una vulneración múltiple de derechos fundamentales.

La protección reforzada a trabajadores sustitutos, como otros derechos, representa la interiorización del modelo social de discapacidad que ecuatorianos adoptan luego de

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esto indica que Ecuador ha trabajado más allá de los enfoques asistencialistas hacia reconocer la relación de interdependencia entre el ejercicio de los derechos del sustituto y el derecho de una persona con discapacidad. Como señala Castillo (2021) "en el caso de las personas que gozan de una tutela reforzada y merecen protección ante cualquier vulneración que interfiera con su desarrollo por mandato constitucional, las disposiciones de la ley [...] no deben ser vistas de forma aislada, sino interpretadas en un marco integral de derechos" (p. 76).

1.4. Discriminación laboral a trabajadores sustitutos en el Ecuador

El desconocimiento institucional sobre la protección reforzada de los trabajadores sustitutos constituye un problema estructural en el ámbito laboral ecuatoriano. Evidencia de esto se refleja en una investigación que indica que el 80% de los directores de talento humano no han sido capacitados sobre el tema, mientras que el 57.1% de los trabajadores sustitutos ni siquiera comprende el término de seguridad laboral reforzada (Gamboa & Cabrera, 2024). Este desconocimiento crea un entorno sistémico para violaciones de derechos porque "la falta de comprensión adecuada por parte de los empleadores sobre los derechos específicos de los trabajadores sustitutos y la implementación deficiente de las normativas vigentes" (Gamboa & Cabrera, 2024, p. 1554) conducen a la insuficiente protección de estos trabajadores.

La falta de conocimiento deshabilita no solo las medidas preventivas de protección, sino también las medidas restitutivas de derechos. Las decisiones judiciales corroboran que dentro de las instituciones públicas existen patrones de prácticas discriminatorias debido al incumplimiento de obligaciones legales, como "la negativa a recibir documentación de acreditación como trabajador sustituto porque la administración institucional considera que deben ofrecer nombramiento y estabilidad laboral reforzada de forma indefinida" (Gamboa & Cabrera, 2024, p. 1556). Este fenómeno evidencia un escaso compromiso con la protección de derechos y restringe arbitrariamente el acceso a los mecanismos de estabilidad laboral establecidos en el marco normativo vigente.

Día tras día, las mamás, los papás, los hermanos y otros miembros de la familia que cuidan de personas con discapacidad se enfrentan a una realidad extremadamente dolorosa: la discriminación en el mercado laboral ecuatoriano. Pues deberían gozar de protección laboral reforzada bajo nuestra Constitución como trabajadores sustitutos, pero la realidad es muy diferente, ya que soportan el peso emocional y físico de atender a sus seres queridos, se encuentran con puertas cerradas cuando buscan mantener un empleo digno.

Estas familias enfrentan barreras estructurales fácticas: empleadores que llevan a cabo despidos desafiando la estabilidad reforzada establecida en la ley, instituciones que no aplican el principio constitucionalizado de protección especial, y un sistema que no

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

cumple con su obligación positiva de proporcionar ajustes razonables que ayuden a equilibrar las responsabilidades laborales y de cuidado que el propio estado reconoce como fundamentales.

Esta forma de discriminación no solo infringe el artículo 11 de la Constitución, sino que además perpetúa la vulnerabilidad de estas familias traicionando los principios de igualdad material y justicia social que sustentan nuestro ordenamiento jurídico (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

Las estadísticas del Ministerio de Trabajo indican que en 2021 se registraron y certificaron 1,405 trabajadores sustitutos y se atendieron 3,038 sesiones de asesoramiento a grupos prioritarios sobre el cumplimiento de los derechos laborales y el reporte de casos de discriminación. La diferencia en estas certificaciones y consultas indica un déficit emergente entre el reconocimiento formal de los derechos y su ámbito real de protección, considerando que la mayoría de estas asesorías están relacionadas con posibles incumplimientos de las relaciones laborales que son perjudiciales para este grupo prioritario (Ministerio del Trabajo, 2021, p. 13-14).

El informe oficial acepta, sin reservas, las deficiencias institucionales al recomendar "realizar más frecuentemente inspecciones por parte de la inspectoría de trabajo, para verificar el cumplimiento del 4% de inclusión laboral" (Ministerio del Trabajo, 2021, p. 15). Esta recomendación busca corregir deficiencias en los mecanismos de control y supervisión que, en realidad, socavan los derechos socioeconómicos de los trabajadores sustitutos, ilustra la inaplicación de marco constitucional de medidas de protección fortalecidas para grupos vulnerables y el principio de interdependencia de derechos.

Esta tendencia se ha mantenido en periodos posteriores, como lo demuestra el panorama estadístico de 2022. Según el informe de gestión de la Unidad de Atención a Grupos Prioritarios, durante ese año se registraron 1,782 atenciones a trabajadores sustitutos, distribuidas principalmente en Guayas con 1,425 casos, seguido por Los Ríos (266), Santa Elena (69), Bolívar (37) y Galápagos (8), lo que demuestra la concentración del fenómeno en zonas con mayor actividad económica formal (Quintana, 2022).

Las inspecciones realizadas en 22 empresas para evaluar el cumplimiento de la cuota de inclusión laboral del 4% arrojaron resultados preocupantes: solo 3 empresas estaban completamente en cumplimiento, mientras que 6 estaban en incumplimiento directo, y el resto tenía grados variados de incumplimiento o estaban en proceso de medidas correctivas. Esta realidad socava el marco constitucional de protección y revela la ineficacia de los mecanismos legales de protección laboral para este grupo vulnerable (Quintana, 2022).

Ciencia Digital Editorial
Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

www.visionariodigital.org

1.5. Incumplimiento de sentencias constitucionales

El incumplimiento de las sentencias constitucionales es uno de los principales problemas que socavan la eficacia del sistema de garantías ecuatoriano. En su sentencia No. 1067-17-EP/20, la Corte Constitucional declaró que: "la garantía de la estabilidad reforzada implica la permanencia en el lugar de empleo como medida de protección y se extiende a las personas que se encuentren a cargo de su cuidado y protección, a fin de asegurar el pleno disfrute de los derechos en el marco de la atención prioritaria" (Corte Constitucional del Ecuador, 2020, p. 6). Sin embargo, como evidencia en el caso 856-23-EP, CNEL EP despidió a una madre con condición de trabajadora sustituta sin considerar su protección reforzada (Corte Constitucional del Ecuador, 2023). Es evidente que las entidades públicas a menudo recurren a tácticas dilatorias para evadir el cumplimiento de las órdenes judiciales.

Este fenómeno se agrava cuando las sentencias involucran derechos de grupos prioritarios, los trabajadores sustitutos, que sufren una doble vulnerabilidad: primero por la discriminación laboral original y luego por la resistencia institucional para ejecutar integralmente las medidas de reparación. Como indica la Corte Constitucional ecuatoriana en su sentencia 30-13-SCN-CC, citada por Storini et al. (2022) "ante las eventuales contradicciones de una disposición legal con la Constitución, el juez no está facultado para resolver tal asunto; sino corresponde a la Corte Constitucional como máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia en materia constitucional" (p. 18). El contexto que explica por qué tantas sentencias constitucionales favorables a los derechos de los grupos prioritarios se ejecutan parcialmente, lentamente o no se ejecutan en absoluto, es que eventualmente se ven forzados a litigiar por el incumplimiento para cesar su estado de vulnerabilidad persistente.

La ineficacia en la ejecución de las sentencias constitucionales distorsiona el carácter vinculante y la fuerza normativa de la Constitución. Como se evidencia en el caso 856-23-EP, la Unidad Judicial y la Corte Provincial de Sucumbíos ordenaron medidas de reparación integral que incluían indemnizaciones por 18 meses y atención médica para una persona con discapacidad. Sin embargo, los organismos estatales tienden a impugnar decisiones favorables a trabajadores sustitutos alegando consideraciones administrativas por encima de derechos constitucionales, generando "resistencias institucionales" que obstruyen la materialización efectiva de la protección reforzada constitucionalmente garantizada (Corte Constitucional del Ecuador, 2023).

Un examen más detallado de los casos judiciales revela patrones específicos de incumplimiento que requieren un análisis más profundo. Primero, hay una fuerte tendencia hacia el cumplimiento parcial, en el que las instituciones públicas implementan aquellos componentes del fallo que son menos gravosos administrativa o

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

financieramente, mientras procrastinan o evitan aquellos que están acompañados de cambios estructurales significativos o provisiones presupuestarias. Por ejemplo, en el caso No. 0526-13-EP de la Corte Constitucional del Ecuador (2017), la empresa pública cumplió con la orden de reincorporación del trabajador sustituido con enfermedades catastróficas laborales, pero no le proporcionó un trabajo administrativo que fuera proporcional en salario al cargo y tampoco implementó completamente las medidas de la Orden Reparativa Integral. Esto mostró claramente la resistencia institucional para implementar completamente las disposiciones dirigidas a la plena protección asegurada de este grupo vulnerable (Corte Constitucional del Ecuador, 2017).

Aproximadamente el 81% de las sentencias constitucionales relacionadas con derechos laborales de grupos de atención prioritaria presentan algún grado de incumplimiento, siendo total en el 35% de los casos y parcial en el 46% restante. Estas cifras resultan alarmantes, ya que afectan directamente a las personas con discapacidad dependientes de trabajadores sustitutos, comprometiendo su estabilidad económica y su acceso a servicios básicos debido a la falta de ejecución efectiva de los fallos judiciales (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2023).

Las razones específicas que las entidades estatales suelen alegar para justificar el incumplimiento incluyen: a) limitaciones presupuestarias no previstas en el ejercicio fiscal, b) conflictos de competencia administrativa entre dependencias, c) cambios en la estructura organizacional que dificultan la identificación del responsable directo del cumplimiento, y d) interpretaciones restrictivas del alcance de la sentencia que minimizan las obligaciones institucionales. Estas justificaciones revelan un problema más profundo de cultura institucional reacia a priorizar los derechos constitucionales sobre consideraciones administrativas.

Hay diferencias significativas a nivel regional en el seguimiento de cumplimiento de sentencias, tanto las provincias de Guayas como de Pichincha muestran porcentajes notables. Pichincha tiene un 18.16% de casos ingresados con un 4.33% de casos finalizados, mientras que Guayas tiene un 9.00% de casos ingresados con un 1.10% de casos completando el proceso. Las provincias amazónicas, como Sucumbíos, registran un 22.16% de casos ingresados con apenas un 1.94% de casos cerrados, lo que sugiere desafíos en la implementación efectiva de decisiones judiciales en regiones periféricas (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2023, pp. 138-209).

Una de las más serias carencias de la normativa es el no contar con un sistema eficiente de supervisión posterior a la sentencia. A pesar de que existe normativa que manda a los jueces hacer uso de los mecanismos que posibilitan las medidas de ejecución de las sentencias, en realidad esto no ocurre porque al dictar la sentencia no hay seguimiento ordenado. Se ha comprobado que la gran mayoría de las sentencias favorables no se

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

revisan automáticamente, a excepción de casos en que hay demandantes que denuncian la inactividad.

Colombia nos muestra un camino alternativo con su sistema judicial. Su Corte Constitucional implementó un modelo de Sala Especial de Seguimiento que incluye verificaciones periódicas y equipos técnicos dedicados al monitoreo del cumplimiento de fallos que protegen a poblaciones vulnerables. Un ejemplo claro es la formación de un grupo específico para supervisar la protección de la niñez wayuu (Buenos Aires Economics [Infobae], 2022). Por otra parte, Ecuador no cuenta con estos mecanismos de supervisión, lo que en gran medida explica el gran número de sentencias que no se cumplen de la manera en que se debería.

El incumplimiento reiterado de una orden constitucional conlleva consecuencias que van más allá de dañar la persona en cuestión, erosionando la integridad del sistema jurídico creado para proteger las garantías de una persona. En caso de que las entidades competentes, por algún motivo, omitan de manera sistemática las determinaciones que emanan del control de la justicia constitucional, no solo se comete una infracción a la dignidad y derechos del demandante de tutela judicial efectiva, sino que tal actitud comunica al público en general una credibilidad normativa tan baja que permite violaciones posteriores y deslegitima la eficacia del ordenamiento jurídico en su función de resguardar de manera efectiva a los justiciables. Esta problemática resulta particularmente gravosa para los trabajadores sustitutos —madres, padres y cuidadores de personas con discapacidad— quienes, afrontando ya circunstancias personales adversas, carecen generalmente de recursos económicos y conocimientos técnico-jurídicos para promover nuevas acciones por incumplimiento, quedando inmersos en un ciclo pernicioso de indefensión que compromete su bienestar integral y el de su núcleo familiar.

Estos patrones específicos de incumplimiento evidencian que, más allá de deficiencias procedimentales o normativas, existe un problema sistémico de falta de cultura constitucional en las instituciones públicas, donde las garantías constitucionales son percibidas como obstáculos burocráticos y no como pilares fundamentales del ordenamiento jurídico-social ecuatoriano. Esta realidad compromete gravemente la eficacia de la Acción de Protección como mecanismo de tutela para los trabajadores sustitutos quienes, no obstante, la existencia de sentencias favorables, continúan sujetos a una protección efectiva meramente parcial e inconsistente en su implementación material.

1.6. Efectividad de la Acción de Protección como mecanismo de tutela

La Acción de Protección representa el instrumento neurálgico del ordenamiento constitucional ecuatoriano para la tutela directa de derechos fundamentales. Se puede

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

inferir que su naturaleza expedita, caracterizada por la inmediatez y la ausencia de formalidades rígidas, la posiciona como instrumento idóneo que puede ser utilizado para los derechos constitucionales de trabajadores sustitutos cuyos derechos en sus relaciones laborales son vulnerados. Sin embargo, la praxis judicial demuestra que la efectividad en la aplicación de los casos no se limita únicamente al marco legal, sino a la interrelación de factores institucionales, culturales y procedimentales que condicionan su implementación efectiva. El análisis de casos muestra que, a pesar de la intención protectora de este mecanismo, existen barreras sistémicas que obstaculizan la efectividad de la protección laboral reforzada diseñada para los trabajadores sustitutos, especialmente en la fase posterior al pronunciamiento judicial.

El sistema de justicia constitucional de Ecuador tiene estructuras débiles que revelan una falta de protocolos definidos para el seguimiento, creando una afectación potencial de las poblaciones más vulnerables. A diferencia de otras jurisdicciones que han desarrollado mecanismos de seguimiento post-sentencia, el sistema ecuatoriano carece de instrumentos procesales que aseguren garantías para la ejecución efectiva. Esto se vuelve crítico cuando los resultados de las decisiones judiciales afectan al trabajador sustituto, que además de las barreras socioeconómicas y técnicas para promover acciones de incumplimiento, asume responsabilidades de cuidado, restringiendo así enormemente su capacidad para sostener litigios prolongados.

El análisis de los fenómenos jurídicos evidencia una contradicción: la jurisprudencia constitucional ha elaborado criterios interpretativos avanzados en lo que respecta a la defensa de los derechos y garantías constitucionales; sin embargo, el verdadero impacto de tales declaraciones se anula por la respuesta institucional que prevalece enfundada en motivos de orden administrativo más que en razón constitucional. Este análisis se explica en los términos de la Acción de Protección, cuya efectividad no puede evaluarse exclusivamente a partir de parámetros normativos ideales, sino desde enfoques que incorporen los factores sociológicos e institucionales que influyen en su implementación. En este contexto, el estudio constitucional ecuatoriano contemporáneo evidencia que la contradicción entre la proclamación de derechos y su materialización efectiva constituye uno de los desafíos estructurales más graves del constitucionalismo ecuatoriano. Esta problemática se agudiza cuando los titulares de derechos son parte de grupos en situación de vulnerabilidad estructural dentro de un sistema complejo y estratificado.

La optimización de la Acción de Protección como mecanismo tutelar efectivo para trabajadores sustitutos demanda transformaciones que trascienden reformas normativas superficiales. Es necesario crear sistemas de verificación continua de cumplimiento, formular indicadores objetivos de seguimiento, especializar unidades jurisdiccionales en grupos de atención prioritaria y consolidar jurisprudencia vinculante específica sobre ejecución de sentencias. Además, la formación interdisciplinaria de profesionales del

Ciencia Digital Editorial
Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

derecho en discriminación laboral y protección mejorada constituye factor indispensable para superar interpretaciones restrictivas de garantías constitucionales que despojan a las garantías constitucionales de su potencial transformador. Solo mediante un enfoque integral que aborde simultáneamente dimensiones normativas, institucionales y culturales, la Acción de Protección podrá trascender su actual configuración formalista para convertirse en un verdadero instrumento de justicia material para los trabajadores sustitutos en Ecuador.

1.7. Justificación del estudio

Este estudio se justifica por la necesidad de comprender la disparidad existente entre los preceptos constitucionales que garantizan una protección reforzada a la figura del trabajador sustituto y la materialización efectiva de esas garantías a través del cumplimiento de los mandatos constitucionales. El estudio cobra particular relevancia al mostrar que, aún ante el sólido marco normativo ecuatoriano, persisten algunas resistencias institucionales que debilitan el amparo judicial efectivo a este grupo social vulnerable. La evaluación de esta problemática en particular permite evidenciar las omisiones que se presentan en el sistema de mecanismos de seguimiento post-sentencia, cuyos perfeccionamientos son indispensables para atender a la necesidad de fortalecer la observancia de la jurisprudencia vinculante de la Corte Constitucional por parte de los órganos jurisdiccionales. La discusión de esta problemática es de gran importancia para la política judicial nacional, tal como propone elucidarse un fenómeno que, en vez de valerse de simples modificaciones legislativas, adopte un enfoque integral que transforme el sistema jurídico normativo, estructurante e ideológico capaz de convertir la Acción de Protección en un verdadero mecanismo de justicia sustantiva para los trabajadores sustitutos, que más allá de la figura del ciudadano común, se encargan del cuidado de personas con discapacidad.

1.8. Objetivo de la investigación

El objetivo principal de esta investigación es analizar críticamente la efectividad de la Acción de Protección como garantía jurisdiccional en el ordenamiento constitucional ecuatoriano para la tutela efectiva de los derechos laborales de los trabajadores sustitutos, mediante un examen exhaustivo de los mecanismos de ejecución de sentencias constitucionales, identificando las brechas existentes entre el reconocimiento formal de la protección reforzada y su materialización práctica, así como las resistencias institucionales que obstaculizan la plena vigencia de los derechos constitucionales de este grupo vulnerable, con miras a proponer transformaciones estructurales en los sistemas de verificación, seguimiento y cumplimiento de los fallos jurisdiccionales que garanticen la eficacia real de este instrumento constitucional y la consecuente protección integral tanto de los trabajadores sustitutos como de las personas con discapacidad a su cargo.

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

www.visionariodigital.org

2. Metodología

Este estudio adopta un enfoque cualitativo con diseño documental-jurídico y método hermenéutico-analítico. Bajo este enfoque, el análisis cualitativo permite examinar el contexto y alcance de la Acción de Protección como garantía constitucional en casos de discriminación contra trabajadores sustitutos. Por otra parte, la hermenéutica jurídica permite analizar e interpretar de manera sistemática las sentencias constitucionales, documentos normativos especializados y fallos judiciales que integran la ley constitucional pertinente a la legislación protectora de los llamados grupos vulnerables en el ámbito laboral ecuatoriano.

3. Resultados

El análisis hermenéutico-constitucional de las garantías jurisdiccionales en Ecuador, particularmente de la Acción de Protección en la tutela de los derechos laborales de los trabajadores sustitutos, muestra un desfase evidente entre el reconocimiento formal de los derechos y su materialización efectiva.

La revisión sistemática de los expedientes judiciales muestra que la jurisprudencia constitucional ha desarrollado fuertes criterios interpretativos para la protección reforzada de los trabajadores sustitutos. Sin embargo, como se evidencia en la **Tabla 1**, la Defensoría del Pueblo del Ecuador (2023) informó que el 81% de las sentencias constitucionales referentes a derechos laborales de grupos prioritarios presenta algún grado de incumplimiento.

Tabla 1

Cumplimiento de sentencias constitucionales relacionadas con derechos laborales de grupos prioritarios

Estado de cumplimiento	Porcentaje
Cumplimiento total	19%
Cumplimiento parcial	46%
Incumplimiento total	35%

Nota. *Datos obtenidos de la Defensoría del Pueblo del Ecuador (2023)*

La distribución geográfica de la discriminación contra los trabajadores sustitutos muestra patrones variables en diferentes regiones geográficas. Como se muestra en la **Tabla 2**, hay una notable concentración de casos en provincias con mayor actividad económica formal. Esto se caracteriza especialmente en la provincia de Guayas, que también concentra la mayor parte de la atención hacia los trabajadores sustitutos.

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

www.visionariodigital.org

Tabla 2

Distribución geográfica de casos de trabajadores sustitutos (2022)

Provincia	Casos registrados
Guayas	1,425
Los Ríos	266
Santa Elena	69
Bolívar	37
Galápagos	8

Nota. *Datos obtenidos de Quintana (2022)*

Con respecto al cumplimiento de las obligaciones legales por parte de los empleadores, las inspecciones realizadas por el Ministerio de Trabajo mostraron una preocupante falta de cumplimiento de las normativas en su totalidad. Como se observa en la **Tabla 3**, de las 22 empresas sujetas a fiscalización en materia de cumplimiento de la cuota obligatoria de inclusión laboral del 4% establecida en la legislación vigente, solo 3 cumplían completamente, mientras que 6 estaban en incumplimiento directo.

Tabla 3

Inspecciones sobre cumplimiento de cuota de inclusión laboral del 4%

Resultado de inspección	Número de empresas	Porcentaje
Cumplimiento total	3	13.6%
Incumplimiento directo	6	27.3%
Cumplimiento parcial/en proceso	13	59.1%
Total de empresas inspeccionadas	22	100%

Nota. *Datos obtenidos de Quintana (2022)*

Una de las razones por las que las prácticas discriminatorias se perpetúan en el tiempo es la falta de atención por parte de la institución a la protección reforzada de los trabajadores sustitutos. En la **Tabla 4**, el 80% de los directores de talento humano indican no haber sido capacitados sobre el tema, además el 57.1% de los trabajadores sustitutos es incapaz de entender el concepto “seguridad laboral reforzada”.

Tabla 4

Nivel de conocimiento sobre protección reforzada a trabajadores sustitutos

Grupo evaluado	Indicador	Porcentaje
Directores de talento humano	Sin capacitación sobre el tema	80%
Trabajadores sustitutos	No comprenden el término "seguridad laboral reforzada"	57.1%

Nota. *Datos obtenidos de Gamboa & Cabrera (2024)*

La diferencia cuantitativa entre trabajadores sustitutos certificados y las sesiones de asesoramiento proporcionadas, como se detalla en la **Tabla 5**, evidencia un déficit

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

www.visionariodigital.org

emergente entre el reconocimiento formal de derechos y su ámbito real de protección. Este desequilibrio sugiere que la mayoría de las asesorías están relacionadas con posibles incumplimientos de las relaciones laborales que afectan directamente a este grupo prioritario.

Tabla 5

Atención a trabajadores sustitutos (2021)

Indicador	Porcentaje
Trabajadores sustitutos registrados y certificados	1,405
Sesiones de asesoramiento a grupos prioritarios	3,038

Nota. *Datos obtenidos del Ministerio del Trabajo (2021)*

El estudio de la praxis jurisdiccional ha revelado una taxonomía de argumentos defensivos esgrimidos por las instituciones a fin de eludir el cumplimiento a fallos judiciales favorables del trabajador sustituto. Dentro de las más comunes se citan: falta de créditos presupuestarios, conflictos competenciales interinstitucionales, modificaciones estructurales en organigramas administrativos y hermenéutica restrictiva de los fallos. Este patrón de conducta resulta de la existencia de una racionalidad burocrática que desplaza la axiología constitucional.

El análisis comparativo muestra claras diferencias en los sistemas interregionales sobre una metodología particular: mientras que el marco institucional colombiano ha desarrollado mecanismos específicos para el monitoreo post-sentencia de la ejecución judicial relacionada con grupos vulnerables, el sistema ecuatoriano carece de dichas regulaciones de seguimiento ejecutorio, perpetuando la ineficacia tutelar y obstaculizando la materialización efectiva de la protección jurisdiccional constitucionalmente garantizada para sujetos que requieren especial amparo normativo.

El análisis casuístico evidencia que las conductas discriminatorias hacia trabajadores sustitutos exceden el plano de la lesión individual, configurándose como violaciones multidimensionales que afectan directamente al entorno familiar dependiente, con especial incidencia en personas con discapacidad. Esto forma un tipo de discriminación que viola los principios básicos de un estado constitucional basado en derechos y justicia.

Los hallazgos corroboran que, a pesar del fuerte fundamento doctrinal del marco normativo y el desarrollo gradual de su jurisprudencia, sigue existiendo una brecha práctica entre el aspecto deontológico y la aplicación real de las garantías constitucionales para los trabajadores sustitutos. Esta discrepancia se atribuye principalmente a deficiencias estructurales en los sistemas de ejecución y supervisión del cumplimiento de los fallos judiciales.

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

4. Conclusiones

- El análisis crítico nos permite ver que, aunque el mecanismo protector de la Acción de Protección en el sistema ecuatoriano es ambicioso en su enfoque, demuestra una clara ineficacia operativa en la protección de los derechos de los trabajadores sustitutos. La presente investigación ha descubierto que esta disfuncionalidad no proviene, ante todo, de insuficiencias normativas, sino de la falta de recursos en las etapas posteriores a la decisión dentro del sistema constitucional.
- El análisis jurisprudencial ha mostrado un patrón sistemático en el que las resoluciones tutelares, a pesar de la solidez de su argumentación, terminan siendo simplemente resoluciones carentes de eficacia ejecutiva debido a la falta de medidas de ejecución forzosa que aseguren su cumplimiento. Esto es especialmente grave en el caso de los trabajadores sustitutos, ya que la falta de cumplimiento de las sentencias no solo transgrede la eficacia material de sus derechos laborales, sino que pone en grave riesgo las garantías constitucionales del bienestar general de las personas con discapacidad que tienen condición de dependencia.
- Se han constatado prácticas deficientes que obstruyen la ejecución integral de los fallos constitucionales, particularmente aquellas que, mediante los conflictos competenciales, las restricciones presupuestarias y la interpretación excesivamente restrictiva del alcance remedial del fallo intentan retrasar su cumplimiento. Tales comportamientos revelan el dominio de la lógica burocrática sobre el imperativo constitucional, convirtiendo las llamadas garantías sustantivas en una prerrogativa nominal sin eficacia sustantiva.
- El contraste con jurisdicciones análogas revela la ausencia en Ecuador de instancias especializadas para la verificación del cumplimiento de sentencias constitucionales, especialmente para grupos vulnerables. Esta falta disfuncional de instrumentos es especialmente perjudicial para las personas que, además de enfrentar considerables barreras socioeconómicas debido a responsabilidades de cuidado, ahora deben asumir la carga adicional de iniciar nuevas acciones debido al incumplimiento de órdenes judiciales previas.
- El aspecto más importante de este estudio en el campo jurídico es el esfuerzo por superar el estudio exegético tradicional y optar por un enfoque integral que combine los aspectos procesales, sociológicos e institucionales en la construcción de la comprensión de la eficacia tutelar. Este abordaje multidisciplinario hace posible entender que la naturaleza protectora de las garantías constitucionales depende de factores extra-normativos que determinan la realidad operativa dentro de contextos específicos.

Ciencia Digital Editorial
Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

- La potenciación del instituto procesal estudiado requiere la implementación de un sistema integral de seguimiento de la ejecución que tenga controles periódicos, la adopción de indicadores de cumplimiento cuantificables, la especialización de las magistraturas en los derechos de grupos prioritarios y la formación interdisciplinaria de operadores jurídicos en materia de discriminación estructural. Solo a través de este tipo de estrategia se puede cerrar la brecha entre los componentes formal-declarativos y material-operacionales de la justicia constitucional.
- Este estudio demuestra que el desafío cardinal del constitucionalismo ecuatoriano contemporáneo reside en su capacidad para trascender la retórica garantista y materializar efectivamente la tutela judicial para sujetos en condición de vulnerabilidad. La transformación de la Acción de Protección en un mecanismo genuinamente eficaz para trabajadores sustitutos constituye, en este sentido, un imperativo no solo jurídico sino ético para la consolidación de un Estado que aspira a fundamentarse en la primacía de los derechos y la justicia sustantiva.

5. Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado.

6. Declaración de contribución de los autores

Todos autores contribuyeron significativamente en la elaboración del artículo.

7. Costos de financiamiento

La presente investigación fue financiada en su totalidad con fondos propios de los autores.

8. Referencias bibliográficas

Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador [CRE]. *Registro Oficial, 449 de 20 de octubre de 2008, Decreto Legislativo 0, última modificación 25 de enero de 2021, estado Reformado*. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (2012). *Ley Orgánica de Discapacidades (LOD)*. Registro Oficial Suplemento 796. https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

Buenos Aires Economics [Infobae]. (2022). *Corte Constitucional ordena crear un grupo de seguimiento para la protección de la niñez wayuu*. https://www.infobae.com/america/colombia/2022/12/19/corte-constitucional-ordena-crear-un-grupo-de-seguimiento-para-la-proteccion-de-la-ninez-wayuu/

Castillo Aguirre, D. M. (2021). El derecho a la igualdad material en contratos de servicios ocasionales. Comentario de fallo. *FORO: Revista de Derecho*, (35), 66-85. https://doi.org/10.32719/26312484.2021.35.4

Consejo de la Judicatura. (2022). *Consulta de procesos judiciales electrónicos*. Sentencia en Juicio No. 21201-2022-00621. https://procesosjudiciales.funcionjudicial.gob.ec/actuaciones

Consejo Nacional de Igualdad y Discapacidades [CONADIS]. (2022). *Informe de rendición de cuentas 2021*. https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/04/Informe-Rendicion-de-Cuentas-CONADIS-2021.pdf

Corte Constitucional del Ecuador. (2013). *Sentencia No. 098-SEP-CC, Caso N° 1850-11-EP*. https://vlex.ec/vid/aca-extraordinaria-planteada-edison-fabia-sacoto-488186414

Corte Constitucional del Ecuador. (2016). *Sentencia No. 001-16-PJO-CC, Caso N° 0530-10-JP*. https://www.academia.edu/124205104/Sentencia_No_001_16_PJO_CC_CASO_N_0530_10_TP

Corte Constitucional del Ecuador. (2017). *Sentencia No. 375-17-SEP-CC, Caso No. 0526-13-EP*. https://www.dpe.gob.ec/wp-content/dpedocumentoshabilitantes/2020/julio-septiembre/acciones-relevantes-024.pdf

Corte Constitucional del Ecuador. (2018). *Sentencia No. 172-18-SEP-CC, Caso No. 2149-13-EP*. https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcnBldGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOidiNWZmMTJiMS1iOTNjLTQ3ZGItYjNiMC1kZTdkNmU0OTdlOGMucGRmJ30=

Corte Constitucional del Ecuador. (2020). *Sentencia No. 1067-17-EP/20, Caso No. 1067-17-EP*. https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoidHJhbWl0ZSIsInV1aWQiOiJlMTI3NGU1OS01NzU5LTQyMzAtYmJhMy1kZDAyN2VhZTdhZmUucGRmIn0=

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

Corte Constitucional del Ecuador. (2023). *Auto de inadmisión, Caso No. 856-23-EP*. https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcnBldGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidhZjdhMzMxNS0zYjBiLTRjOTEtODE1Yi01ZjA4MTAwMzU4YmEucGRmJ30

Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2023). *Rendición de cuentas 2023*. https://www.dpe.gob.ec/wp-content/dperendiciondecuentas2023/informe-rendicion-cuentas-2023.pdf

Gamboa Ugalde, A. B., & Cabrera Salas, R. E. (2024). La acción de protección como garantía para los trabajadores sustitutos frente a la vulneración de su estabilidad laboral reforzada en instituciones públicas. *Dominio de las Ciencias, 10*(3), 1539-1560. https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3995

Grijalva Jiménez, A. (2017). *Constitucionalismo en Ecuador*. RisperGraf C.A. http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/Constitucionalismo/Constitucionalismo_en_Ecuador.pdf

Manosalvas, M. (2014). El neoconstitucionalismo transformador: el Estado y el derecho en la Constitución de 2008. *Íconos - Revista de Ciencias Sociales*, (48), 160–163. https://doi.org/10.17141/iconos.48.2014.1216

Ministerio del Trabajo. (2021). *Informe de gestión enero a diciembre 2021. Unidad de grupos prioritarios*. https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2024/02/Grupos-de-Atencion-Prioritaria.pdf

Montaña Pinto, J. (2012). *Teoría utópica de las fuentes del derecho ecuatoriano*. VyM Gráficas. http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/01-libros_2das/Teoria_utopica_1ra_ed_2012/Teoria_utopica_1ra_ed_2012.pdf

Organización de Estados Americanos [OEA]. (1969). *Convención Americana sobre derechos humanos suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre derechos humanos*. OAS. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

Quintana Contreras, P. A. (2022). *Informe de gestión periodo: 2022 y actividades estratégicas para el 2023*. Ministerio del Trabajo. https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2024/02/INFORME-ATENCION-A-GRUPOS-PRIORITARIOS-2022.pdf

Storini, C., & Navas Alvear, M. (2013). *La acción de protección en Ecuador: realidad jurídica y social*. V&M Gráficas.

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/La_accion_de_proteccion_Ecuador_2013/La_accion_proteccion_Ecuador_2013.pdf

Storini, C., Masapanta Gallegos, C. R., & Guerra Coronel, M. A. (2022). Control de constitucionalidad en Ecuador: muchas alforjas para tan corto viaje. *FORO: Revista de Derecho,* (38), 7-27. https://www.uasb.edu.ec/wp-content/uploads/2023/02/Paper-246-Claudia-Storini-Christian-Masapanta.pdf

Trujillo, J. C. (2019). *Constitucionalismo contemporáneo: teoría, procesos, procedimientos y retos*. Universidad Andina Simón Bolívar. https://www.uasb.edu.ec/publicacion/constitucionalismo-contemporaneo-teoria-procesos-procedimientos-y-retos/

Vargas Saquicela, M. B., & Zamora Vázquez, A. F. (2023). Inejecución y ejecución defectuosa de sentencias provenientes de la acción de protección. *Visionario Digital*, *7*(3), 134–165. https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v7i3.2657

Villota Palma, L. G., & Trelles Vicuña, D. F. (2023). La acción de protección frente a la vulneración del trabajo de servidores públicos con nombramiento provisional. *Visionario Digital*, *7*(3), 166-196. https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v7i3.2671

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 9 No.3, pp. 21 – 42, julio – septiembre 2025
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo revisión bibliográfica

www.visionariodigital.org

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital.**

El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital.**

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia:
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/